

Pedro Pasquale Cueto <sup>res.</sup> y D<sup>n</sup> Lino Hernandez  
Procurador Sindico Real de esta Ciudad, sobre la  
Pretension de D<sup>a</sup> Maria Pasquala de Guavara, y  
D<sup>n</sup> Juan Carlos Semanico ambos de este Real Consulado  
por el que se manifiestan que en Conformidad  
del Capitulo Diez y ocho de las ordenanzas de Madrid  
que se practican en las Capitales de las Provincias  
de Toledo y Sevilla, se remueban a los Caldereros y  
Terneros para precaver por este medio los In-  
censos que puedan ocasionarse en las inmediaciones  
y colocarlos en los Arxabales de ellas, como demas  
que comprehende dho Informe; lo que In-  
teligencia a esta Ciudad, y no estando Confor-  
me los Cavalleros Capitulares en sus Dic-  
tameny sellando por el Señor Corregidor que cada  
uno expusiere el hilo en burlaxa lo que se  
executo en la forma siguiente.

El Señor D<sup>n</sup> Juan N. Pareja: Dijo que en burla  
hubo.

El Señor D<sup>n</sup> Pedro Pasquale Cueto: Dijo que res-  
pecto a que es un peyoracion publica el que se  
manifiesta. Suplica al Señor Corregidor man-  
de se le haga saber a la Compañia de Calde-  
ros, y Terneros en el termino que tenga  
por Combemene burguen Cava en los Arxa-  
bales.

El Señor D<sup>n</sup> Josef Garcia Nubria: Dijo  
que Ultramine a lo que venia el Informe  
por amos de Policia, en que tanto se In-

